



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Diana Carolina Mena Grisales
Demandado	Sebastián Cartagena Sánchez
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00122 00
Providencia	Sustanciación No. 007
Decisión	Ordena requerir

Previo a decidir sobre la validez de la notificación al demandado, SE REQUIERE a la Comisaria de Familia que actúa en favor de la demandante para que aporte una copia íntegra del mensaje de datos de correo electrónico que le fue enviado al convocado, en la que se pueda verificar o constatar la clase y tipo de archivos que le fueron remitidos a efectos de establecer si el enteramiento cumplió las previsiones contenidas en los artículos 6º inciso 5 y 8º de la Ley 2213 de 2022; concretamente si le fue remitido el auto admisorio y la demanda con sus anexos al extremo pasivo.

Lo anterior, comoquiera que de la simple impresión del mensaje de datos aportada, no se logra extraer con claridad ninguno de estos datos y a pasar de que existe un acuse de recibido medido por la respuesta a dichos mensajes por parte del demandado, en realidad no se puede constatar si se ha surtido en debida forma la notificación conforme al precepto normativo antes citado.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **006** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 15 DE ENERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**

Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3a518f787cd886232af8f1607be3770f4da2aa21317d9639a1d366f20c914e**

Documento generado en 12/01/2024 01:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>